

	C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA	NORMAS DE CAMPAÑA PARA INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ELABORADORES DE HORCHATA DE CHUFA DE VALENCIA	ORA-05 Página 1 de 1
			Edición: 5
			Fecha: 24/04/18

1. El certificado mantendrá su validez indefinidamente, siempre y cuando no cause baja, bien voluntariamente o como consecuencia de las evaluaciones del CR.
2. Para nuevas inscripciones, tendrán que rellenar el impreso de inscripción en el registro. Las empresas fabricantes de horchata que se comercializa envasada, tendrán que presentar la tabla de envases de Horchata de Chufa de Valencia. de rellenar y remitir al Consejo Regulador. Aquellas la hoja de entrada de materia primera la horchata de las cuales se comercializa envasada, tendrán que rellenar y presentar además la mesa de control mensual de envases de horchata, en el plazo de plazo máximo del mes siguiente al referido en la mesa
3. Las empresas inscritas tendrán que comunicar cualquier variación que se produzca en los datos aportados y/o en la tabla de envases.
4. La aportación de la empresa por su inscripción en el Consejo Regulador será (según acuerdo de pleno del Consejo Regulador de la D.O. Chufa de Valencia, en sesión celebrada el 9 de febrero de 2012) de 0,0054 euros/litro (en el caso de la horchata concentrada/condensada será de 0,0108 €/litro).

El cálculo de esta aportación se hará, en el caso de la horchata natural, en base a la estimación de litros previstos para el 2017, que deberán comunicar antes del 30 de septiembre. En el caso de la horchata que se comercializa envasada, se calculará sobre el volumen de horchata envasado en cada cuatrimestre. El plazo de pago de esta liquidación, será a los dos meses siguientes al cuatrimestre al que se refiere la liquidación.

5. La aportación mínima para las empresas inscritas en el Registro de elaboradores de Horchata de Chufa de Valencia será de 60 €.
6. Las empresas en cuyas instalaciones vaya a coexistir chufa amparada con no amparada tendrán que cumplir con todas las directrices que para el caso establezca el Consejo. Deberán de comunicar por teléfono/corréis electrónico (info@chufadevalencia.org) la entrada de producto no amparado en las instalaciones, para que pueda verificarse, en su caso, el correcto almacenamiento y limpieza de maquinaria e instalaciones que impida que pueda mezclarse con chufa amparada. Según figura en el Manual de Calidad (elaborado sobre la base de la ISO/IEC 17065:2012), la separación será tal que se asegure que los dos productos no puedan mezclarse de forma accidental. Será responsabilidad del interesado habilitar los medios físicos o de cualquier índole, necesarios para la identificación inequívoca de cada producto.